



CUT: 197021-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0707-2025-ANA-OA

San Isidro, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha de ingreso 15 de setiembre de 2005; presentado por la administrada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. S.A.C; el Informe N° 1190-2025-ANA-OA-UEC de fecha 15 de octubre de 2025 del Expediente Coactivo N° 1454-2025-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2025V00225, se le requirió a la administrada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. S.A.C., el pago total por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual, correspondiente al año 2025, por la suma de S/ 161,809.41 (Ciento sesenta y un mil ochocientos nueve con 41/100 soles);

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, la administrada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. S.A.C. , solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 018-068-0000068315301-79 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 32,361.88 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con 88/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 129,447.53 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 53/100 soles); más los intereses compensatorios de S/ 5,763.77 (Cinco mil setecientos sesenta y tres con 77/100 soles), la suma pendiente de pago asciende a S/ 135,211.30 (Ciento treinta y cinco mil doscientos once con 30/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 1190-2025-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1454-2025-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la administrada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7E54092C

solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. S.A.C.** por el importe de **S/ 135,211.30 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 30/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1454-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 01454-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua.

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	129,447.53	0.00	1,035.58	12,485.55	13,521.13	116,961.98	31/10/2025
2	116,961.98		935.70	12,585.43	13,521.13	104,376.55	30/11/2025
3	104,376.55		835.01	12,686.12	13,521.13	91,690.43	31/12/2025
4	91,690.43		733.52	12,787.61	13,521.13	78,902.82	31/01/2026
5	78,902.82		631.22	12,889.91	13,521.13	66,012.91	28/02/2026
6	66,012.91		528.10	12,993.03	13,521.13	53,019.88	31/03/2026
7	53,019.88		424.16	13,096.97	13,521.13	39,922.91	30/04/2026
8	39,922.91		319.38	13,201.75	13,521.13	26,721.16	31/05/2026
9	26,721.16		213.77	13,307.36	13,521.13	13,413.80	30/06/2026
10	13,413.80		107.33	13,413.80	13,521.13	0.00	31/07/2026
TOTAL		0.00	5,763.77	129,447.53	135,211.30		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7E54092C

Artículo 3º. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4º. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO HUAYLLA YTA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7E54092C